Contrato Nº 21/2015

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **COMPU SHOP** de Víctor Cáceres con **RUC Nº 489057-4,** domiciliada en la calle Luis A. de Herrera N° 1650, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Víctor Manuel Cáceres Vidal** con **Cédula de Identidad N° 489.057**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA, SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA – AD REFERENDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Adquisición de Útiles de Oficina, Subasta a la Baja Electrónica – AD REFERENDUM.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 970 de fecha 12 de marzo de 2015.
f) Notificación del Contratante al Contratista.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto conforme al CDP N° 21/2015 y al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Depto.	Monto
2015	1	001	00	00	340	10	1	99	200.000.000
2015	2	001	01	00	340	10	1	1	10.000.000
2015	2	001	01	00	340	10	1	2	10.000.000
2015	2	001	01	00	340	10	1	3	20.000.000
2015	2	001	01	00	340	10	1	5	20.000.000
2015	2	001	01	00	340	10	1	6	10.000.000
2015	2	001	01	00	340	10	1	7	100.000.000
2015	2	001	01	00	340	10	1	8	20.000.000

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

COMPU SHOP
EQUIPOS DE OFICINA
INSUMOS Y SERVICIOS

2015	*2*	*001*	*01*	*00*	*340*	*10*	*1*	*9*	*20.000.000*
2015	*2*	*001*	*01*	*00*	*340*	*10*	*1*	*10*	*50.000.000*
2015	*2*	*001*	*01*	*00*	*340*	*10*	*1*	*11*	*40.000.000*
2015	*2*	*001*	*01*	*00*	*340*	*30*	*1*	*99*	*200.000.000*
TOTAL PAC EN GS.									**700.000.000**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 282.806.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2015 "Adquisición de Útiles de Oficina Subasta a la Baja Electrónica – AD REFERENDUM", convocado por Ministerio Público, y aprobada según Resolución F.G.E. N° 6123 de fecha 23 de diciembre de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 970 de fecha 12 de marzo de 2015.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia es desde la suscripción del presente documento por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2015.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

6.1. El monto total adjudicado es de **guaraníes cincuenta y nueve millones quinientos cincuenta y seis mil seiscientos (Gs. 59.556.600)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Presentación	U.M.	Cant.	Marca Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
3	Arquipel N° 4	Unidad	Unidad	7.500	Luxor/Nac.	3.300	24.750.000
9	Boligrafo color verde	Unidad	Unidad	800	Faber Castel /Perú	693	554.400
10	Boligrafo color rojo	Unidad	Unidad	800	Faber Castel /Perú	693	554.400
14	Carpeta archivadora	Unidad	Unidad	4.500	Databank/Asia	1.993	8.968.500
15	Carpeta archivadora plastificada	Unidad	Unidad	7.000	Avon/Nac.	1.035	7.245.000
18	CD regrabable	Unidad	Unidad	800	Maxell/Asia	5.764	4.611.200
24	Clip N° 4	Caja 100 unidades	Unidad	3.500	Square/Asia	1.309	4.581.500
57	Pen drive de 8 Gb.	Unidad	Unidad	250	HP/Asia	28.454	7.113.500
66	Regla	Unidad	Unidad	1.700	Cristal/Brasil	693	1.178.100
MONTO TOTAL EN GUARANÍES							**59.556.600**

6.2 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

COMOU Shop
EQUIPOS DE OFICINA Y SERVICIOS

6.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.4. El costo del Servicio incluye los Impuestos a la Renta, al Valor Agregado y la Contribución del 0,4% sobre las contrataciones para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y los montos son fijos e invariables.

6.5 El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es BANCO ITAÚ PARAGUAY S.A. con **Cuenta Corriente Nº 000000070414567/0.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1. La entrega total deberá realizarse dentro de los 60 (sesenta) días calendarios contados a partir la firma del Contrato por ambas partes.

7.2. Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos, en la siguiente dirección: Depósito Central de Suministros, sito en Santa Mónica esq. Enfermera Clarita, Barrio Santa Ana, teléfono Nº 021 302 356 y 302 357, de lunes a viernes desde las 07:00 hasta las 13:00 hs., previa coordinación con los funcionarios del Departamento de Suministros, quienes serán los responsables de las verificaciones al momento de la recepción de los bienes en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas. Todos los bienes deben ser originales.

7.3. El periodo de validez de la Garantía de los bienes será de 12 (doce) meses. Eso implica que todos los bienes deben tener un vencimiento superior a 12 (doce) meses, contados desde la fecha de recepción de los mismos.

7.4. Los bienes requeridos se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con las Notas de Remisión y Acta de Recepción total firmadas por los responsables designados. Estos documentos deberán contener los detalles del Ítem, cantidad de unidades entregadas, consignado la fecha de recepción.

7.5. Las especificaciones técnicas de los bienes adjudicados será de acuerdo a las siguientes exigencias:

Descripción del Bien
3. Arquipel N° 4: archivador definitivo, de cartón dúplex resistente, rótulos pre impresos para llenado.
9. Bolígrafo color verde con diseño ergonómico, trazo fino a medio, punta media: 1.0 mm. ancho de línea 0.4 mm. Con punta tungsteno, esfera perfecta, para escritura suave y fluida, secado rápido, tapa ventilada estándar. Ligero sin pvc tiempo de uso: hasta 2000 metros.
10. Bolígrafo color rojo con diseño ergonómico, trazo fino a medio, punta media: 1.0 mm. ancho de línea 0.4 mm. Con punta tungsteno, esfera perfecta, para escritura suave y fluida, secado rápido, tapa ventilada estándar. Ligero sin pvc tiempo de uso: hasta 2000 metros
14. Carpeta archivadora en material plástico, tapa transparente, tamaño oficio con abrochador.
15. Carpeta archivadora en material cartón, tapa plastificada tamaño oficio, con herrajes.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

COMOU shop
EQUIPOS DE OFICINA
SUMINISTROS Y SERVICIOS

18. CD regrabable virgen, cada unidad debe contar con su caja plástica sellada, resistente y transparente.
24. Clip N° 4 puntas redondeadas en cajita individual.
57. Pendrive de 8 Gb. Dispositivo portátil capacidad 8 GB original.
66. Regla de material plástico transparente, calibrada en 30 cm.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección Administrativa y el Departamento de Suministros.**

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la verificación que los bienes cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción de los bienes.

8.3. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC y a la D.G.A.F., y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.4. La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

8.5. La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

9.2. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

9.3. Será de exclusiva responsabilidad del Proveedor mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Comau Shop
EQUIPOS DE OFICINA
INSUMOS Y SERVICIOS

9.4. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será: **1% (uno por ciento)** por semana de atraso en la provisión de los bienes en demora.

10.2. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1. El mecanismo formal de resolución de conflictos será: de acuerdo a lo establecido en el Titulo Octavo, Capítulo Segundo "Convenio de avenimiento", y/o del capítulo Tercero "Arbitraje" de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

12.2. El mecanismo de resolución de conflictos será:
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

12.3. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

12.4. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por un árbitro designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

COMPU Shop
EQUIPOS DE OFICINA
INSUMOS Y SERVICIOS

12.5. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

12.6. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 6 (seis) páginas numeradas, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 10 días del mes de abril del año dos mil quince.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Víctor Manuel Cáceres Vidal
COMPU SHOP de Víctor Cáceres

COMPU Shop
EQUIPOS DE OFICINA
INSUMOS Y SERVICIOS